

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00441-00

En atención a que la solicitud de la abogada LINA GUISELL CARDOZO RUIZ cumple con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

DECRETAR el EMBARGO del vehículo denunciado como de propiedad del demandado DURLEY LUIS RUIZ PEÑA, identificado con placas IMQ84B.

OFÍCIAR a la Secretaría de Movilidad de Chía - Cundinamarca

Acreditado el registro de embargo se resolverá sobre la solicitud de aprehensión.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 51 hoy 7 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7ee024e4d7351835d598ef83c3a8100451cbdfcad49d0446bde2922d04ca5bab

Documento generado en 06/05/2024 08:40:48 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>